



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Dⁿ Agustín Saiz Marido y Conyunta persona de D^a
Manuela de los Rios ante V. S. en la mejor forma de D^{ño}
parezco y digo: que en los proximos dias anteriores a falle-
cido el Licenciado Dⁿ Pablo Garcia Munoz, que testó a fa-
vor de mi mujer algun tiempo antes q^e ante el Ex.^{mo} R.
Alejandro Cueto, por cuyo fallecimiento paran precisamente
sus Plexistros en el Oficio de Cabildo.

El Testador muchos meses antes de su fallecim.^{to}
cayo en demencia como es publico y notorio. Con este moti-
bo se manobro un Otro Testamento, como q^e otras Causas
que a su tiempo se expondran fue dulo, y claudicante de
puro derecho. Para usar pues del desari Consorte en los
Terminos quele competen es indispensable presentar
el Testam.^{to} de su institucion. En cuya Virtud.

A V. S. pido y suplico se sirba mandar se me de Testimonio de dicho
Testamento en publica forma, y manera q^e haya fee con
la correspondiente Citacion en Justicia. Fo.^a

Agustín Saiz

CA-AD 3

CAS 10

DOC 633

4 1

El presente En no de a esta 5^{ta} de Termino
que este con citacion Lima y Sep. N^o 79
1799

Casa Posa
(Signature)

Proveyo lo demas decretado, y firmado el 1^o de Antonio
Tore de Posa y Estaba Marquez de Casa Posa Al
cabo Ordin^o de esta Ciudad y de Termino N^o 79 en Mag.
~~pausa~~ de D. D. en el dia de Pascha

En Lima y Sep. siete de mis recibidos y
firmados, este para lo que se expresa
en el Decreto anterior, y 2^o obsequina el
como albañal el dia de hoy de Termino N^o 79
y tiene firmada, quien lo ayó y entendió
que se fe =

Don J. de P. y B. de P.
(Signature)
(Signature)